



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAXTEPEC**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFLJO**

CLAVE: SEM006794  
FOLIO TRAMITE: 110,256

FECHA EXPEDICIÓN: 05-marzo-2018

NOMBRE: SOLTERO RODRIGUEZ JUAN CARLOS  
UBICACION: ISLAS BALTICAS EXTERIOR 501 INTERIOR  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: TORRES BODEY  
CALLE CRUCE 2: ISLAS BALTICAS  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS  
SUPERFICIE: 7.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz  
DIAS AMPARADOS: 3 IMPORTE: \$120.50  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	01:00:00 a	A	04:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de  
**TLAXTEPEC**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Heliodoro Franco*

AUTOSILLO

ACEPTO

**L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**SOLTERO RODRIGUEZ JUAN CARLOS**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la cuota en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá ser en la hora del permiso a la habilitación de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido censurará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amonedado, vino o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, en como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasillos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fumar y combustibles caseros.
- Instalarse en zonas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 metros de distancia del peñón, ingresos carreteros y mercados.
- Que de otro modo esté prohibido a otros comerciantes ambulantes operar en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normas o condiciones señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*